

DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN

El marco jurídico actual define a la televisión en Colombia es un servicio público que está sujeto a la regulación y control del Estado, a través de la Comisión Nacional de Televisión y su prestación corresponde a las entidades públicas autorizadas mediante Ley, a los particulares y a las comunidades organizadas.

Las Leyes que regulan el servicio son la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, la Ley 335 de 1996, la Ley 506 de 1999 y la Ley 680 de 2001.

La Comisión Nacional de Televisión es una entidad de derecho público de rango constitucional encargada dirigir la política que en materia de televisión dicte el legislador y además de la intervención del Estado en el espectro electromagnético utilizado para este servicio.

Actualmente la televisión abierta cuenta con tres niveles de cubrimiento: nacional, regional y local. El nivel nacional con cuatro (4) canales, tres (3) comerciales de los cuales dos son privados y uno de operación pública y programado por empresas particulares. El cuarto canal nacional es de interés público operado y programado por el Estado a través de contratos suscritos con productores independientes.

La televisión regional, que es reserva del Estado, se presta por parte de las organizaciones regionales de televisión, sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado. Actualmente existen ocho canales regionales de televisión que cubren las zonas más densamente pobladas del país: TELEANTIOQUIA, TELEPACÍFICO, TELECARIBE, TELECAFÉ, TELEVISIÓN REGIONAL DE ORIENTE, TELEISLAS, TEVENADINA y CANAL CAPITAL.

El nivel local de televisión comercial puede ser prestado a través de particulares con o sin ánimo de lucro. Existe un canal local privado en Bogotá con ánimo de lucro, y varias licencias de operación para canales sin ánimo de lucro en diferentes ciudades.

Las comunidades organizadas pueden también prestar el servicio de televisión comunitaria por cable, en barrios o áreas de vecindad específicas.

También existe el servicio de televisión por suscripción, en cubrimiento local o nacional, y de televisión satelital (directa al hogar).

La Comisión Nacional de Televisión ha dictado acuerdos de la Junta Directiva para regular cada uno de los servicios.

Las normas se pueden consultar en la página de esta entidad www.cntv.gov.co